

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud. Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p> | PROCEDIMIENTO SOCIALIZACIÓN DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS. | Código: 44-006 |
| | | Versión: 001 |
| | | Fecha: 08 06 2021 |
| | | Página 1 de 3 |

| DATOS DEL PROCEDIMIENTO | |
|--|---|
| NOMBRE | SOCIALIZACIÓN DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS. |
| APROBADO POR: | GERENCIA Y CALIDAD |
| <p>1. OBJETIVO: Implementar en Hospital Roberto Quintero Villa ESE, las herramientas necesarias para la socialización de una forma clara, eficaz, y oportuna, de los Deberes y Derechos de los Usuarios.</p> | |
| <p>1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar y ejecutar la divulgación de los Deberes y Derechos de los usuarios en la ESE ✓ Ejercer los deberes y derechos de los pacientes incorporándolos en la labor diaria, médica, asistencial y administrativa apoyando continuamente a los usuarios en este proceso | |
| <p>2. ALCANCE: Inicia con la identificación del conocimiento sobre los deberes y derechos de los usuarios y termina con la adherencia de conocimiento y divulgación en deberes y derechos de todos los usuarios que asisten al Hospital Roberto Quintero Villa ESE</p> | |
| <p>3. ENFOQUE DIFERENCIAL: se tienen identificadas las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, para el goce efectivo de sus derechos.</p> <p>Los tipos de Enfoque Diferencial tenidos en cuenta son: de género y orientación sexual, de etnia y raza, cultural, idioma y dialecto, discapacidad física, mental y cognitiva, primera infancia, adulto(a) mayor y mujeres gestantes, morbilidad y alto riesgo, violencia y desplazamiento y zonas de difícil acceso.</p> | |
| <p>4. RESPONSABLES (TALENTO HUMANO): SIAU</p> | |
| <p>5. DEFINICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberes de los usuarios Derechos de los usuarios | |
| <p>6. CONDICIONES:</p> <p>Dejar evidencia de la socialización de los D y D</p> <p>La socialización de los D y D, se dará dependiendo de la disponibilidad de tiempo de la misma, así que el profesional señalara los D y D que fueron socializados durante la atención.</p> <p>La socialización de los D y D hará parte del Plan Institucional de la entidad en cada vigencia.</p> | |



7. RECURSOS:

7.1 EQUIPOS BIOMÉDICOS: No aplica

7.2 DISPOSITIVOS MÉDICOS: No aplica

7.3 MEDICAMENTOS: No aplica

7.4 INSUMOS:

Formatos establecidos por la Institución
 Equipo de cómputo y de oficina,
 Talento Humano
 Página Web.
 Historia Clínica
 Volantes
 Salón de Conferencias

8. EJECUCIÓN: (ACTIVIDADES ESENCIALES):

- La responsable de la oficina del SIAU, será la facilitadora del proceso de socialización de los D y D de la entidad.
 - La socialización de los D y D en la entidad se dará de en los siguientes escenarios:
 - Durante la atención Médica, Odontológica y de Enfermería, el profesional socializara los D y D, señalando cual o cuales socializo, dependiendo del tiempo asignado para la consulta.
 - Al interior de los grupos organizados tales como:
 - Entidades Cívicas
 - Juntas de Acción Comunal
 - Asociación de Usuarios
 - Comité de Ética
 - Gestantes
 - Grupo de Riesgo Cardiovascular
 - Redes Comunitarias
 - Otros.
 - En el Plan Institucional de Capacitación
 - En la página WEB de la entidad.
 - En la gestión de las PQRS, si es necesario.
 - En los procesos de Inducción y Re inducción de personal.
- Durante la Jornada anual de promoción de los D y D en el mes de septiembre.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud, nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p> | <p>PROCEDIMIENTO SOCIALIZACIÓN DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.</p> | Código: 44-006 |
| | | Versión: 001 |
| | | Fecha: 08 06 2021 |
| | | Página 3 de 3 |

9. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS:

Deberes y Derechos en salud socializados.

10. BASE NORMATIVA:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Decreto 1757 de 1994
- ✓ Ley 1438 de 2011
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Resolución 5095 de 2018
- ✓ Resolución 13437 y 4343 de 2012
- ✓ Resolución 3100 de 2019

BIBLIOGRAFÍA:

- ✓ BERTOLDI DE FOURCADE, María Virginia (2014). *Los derechos del paciente. Su recepción legislativa*. En Garay, Oscar Ernesto (Director). *Responsabilidad profesional de los médicos. Ética, Bioética y jurídica: civil y penal*, T. I, pp. 245-292. Buenos Aires: La Ley.
- ✓ GARAY, Oscar Ernesto (2008). *Derechos de los pacientes*. En TEALDI, Juan Carlos (Director). *Diccionario latinoamericano de Bioética*, pp. 249-253. Unesco – Universidad Nacional de Colombia.
- ✓ GARAY, Oscar Ernesto (2003). *Los Derechos Fundamentales de los Pacientes*, 1ª ed., pp. 544. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- ✓ KRAUT, Alfredo (1997). *Los derechos de los pacientes*, p. 490. Buenos Aires: Abeledo - Perrot.